

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

519

ORDEN de 18 de enero de 2023, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, por la que se modifica la composición de los tribunales calificadoros de los procesos especiales de consolidación de empleo y de los procesos excepcionales de consolidación de empleo de diversas escalas convocados mediante Orden de 8 de septiembre de 2022, de la misma Consejera.

Mediante Orden de 8 de septiembre de 2022, de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, se convocaron, entre otros los siguientes procesos:

- Escala Superior de Administración. Proceso especial y proceso excepcional.
- Escala de Gestión Administrativa. Proceso especial y proceso excepcional.
- Escala de Economía y Empresa del Cuerpo Superior Facultativo. Proceso especial y proceso excepcional.
- Escala de Estadística y Análisis de Datos del Cuerpo Superior Facultativo. Proceso especial y proceso excepcional.
- Escala de Estadística del Cuerpo Técnico. Proceso excepcional.

La Orden de 21 de noviembre de 2022, procedió al nombramiento de las personas que habrían de tomar parte en los tribunales de dichos procesos selectivos, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 18 de las bases generales que han de regir los procesos especiales de consolidación de empleo y los procesos excepcionales de consolidación del empleo en los cuerpos y escalas de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus Organismos Autónomos, aprobadas por Orden de la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, de 18 de mayo de 2022.

Las personas designadas como secretario titular del Tribunal de los procesos especiales de consolidación de empleo y de los procesos excepcionales de consolidación de empleo de la Escala de Administración del Cuerpo Superior de Administración y de la Escala de Gestión Administrativa del Cuerpo de Gestión Administrativa, así como la designada como secretario suplente de los procesos especiales de consolidación de empleo y de los procesos excepcionales de consolidación de empleo de la Escala de Economía y Empresa del Cuerpo Superior Facultativo y de la Escala de Estadística de Análisis de Datos del Cuerpo Superior Facultativo y del proceso excepcional de consolidación de empleo de la Escala de Estadística del Cuerpo Técnico, se encuentran incursas en causa legal de abstención o imposibilidad, por lo que procede modificar la composición del citado tribunal.

Por todo ello y, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81.8 de la Ley 11/2022, de 1 de diciembre, de Empleo Público Vasco,

miércoles 1 de febrero de 2023

RESUELVO:

Artículo primero.– Nombrar a las siguientes personas como miembros de los tribunales que se indican a continuación:

José Antonio Cayero Bilbao, Secretario titular del Tribunal de los procesos especiales de consolidación de empleo y de los procesos excepcionales de consolidación de empleo de la Escala de Administración del Cuerpo Superior de Administración y de la Escala de Gestión Administrativa del Cuerpo de Gestión Administrativa.

Juan Eugenio Mogena Gordo Secretario Suplente del Tribunal de los procesos especiales de consolidación de empleo y de los procesos excepcionales de consolidación de empleo de la Escala de Economía y Empresa del Cuerpo Superior Facultativo y de la Escala de Estadística de Análisis de Datos del Cuerpo Superior Facultativo y del proceso excepcional de consolidación de empleo de la Escala de Estadística del Cuerpo Técnico.

Las personas designadas integrarán el citado Tribunal, salvo causa de incapacidad, imposibilidad o incompatibilidad legal, causa de abstención o causa de fuerza mayor, apreciadas por la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno.

Artículo segundo.– Ordenar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 18 de enero de 2023.

La Consejera de Gobernanza Pública y Autogobierno,
OLATZ GARAMENDI LANDA.